

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5785

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.S.A. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 977.289/MSA/2020.-

INSCRIBIR a la empresa **SISCON INDUSTRY S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70981636-1, y otorgar el Certificado Ambiental Anual N° 820; como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y12.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 402.878/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual N° 082; como Generador de Residuos Petroleros- previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 6.531.190,64 (pesos seis millones quinientos treinta y un mil ciento noventa con sesenta y cuatro centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 903.412/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **FOMICRUZ S.E.**, CUIT N° 33-99929567-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, comocomo Generador de Residuos Petroleros, y **OTORGAR** el Certificado Ambiental Anual N° 613.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 75.438 (pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 903.411/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **FOMICRUZ S.E.**, CUIT N° 33-99929567-9, el Certificado Ambiental Anual N° 612; como Generador de Residuos Peligrosos- previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y12, Y13, Y29, Y34 e Y45.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la pre-



sente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 4.867,27 (pesos cuatro mil ochocientos sesenta y siete con veintisiete centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 969.183/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa **DIAPERUM ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-69081505-9, el Certificado Ambiental Anual N° 467 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 15.425 (pesos quince mil cuatrocientos veinticinco), conforme surge a fojas 271.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 975.809/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**, CUIT N° 30-50673003-8, el Certificado Ambiental Anual N° 768; como Generador de Residuos Peligrosos- previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y12, Y31 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 13.378,68 (pesos trece mil trescientos setenta y ocho con sesenta y ocho centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2021.-

Expediente N° 969.183/MSA/17.-

RENOVAR a la empresa Bioquímica **MIRANDA** Argentina Rosa, CUIT N° 27-12870061-2, el Certificado Ambiental Anual N° 681 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge a fojas 33.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 313

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2021.-

Expediente N° 978.903/2020.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, por la infracción a los artículos 23° inciso b) y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en no haber realizado las Inspecciones de Integridad ni presentado el Formulario A2 de los TAAHs N° 13.829 y 4214, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$512.500.- (QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, por la infracción a los artículos 23° inciso e) y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, consistente en no haber realizado la Inspección de Reparaciones y Alteraciones ni presentado el Formulario A5 del TAAH N° 13.286, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 256.250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b) y e), 25° y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° 13.829, 4214 y 13.826 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b) y e), 25° y 27° de la misma.-

NOTIFIQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Secretaría, a fin de verificar que la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, haya dado cumplimiento con los procedimientos previstos en los artículos 8° y 31° del Anexo A la Disposición N° 343/08.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 314

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2021.-

Expediente N° 978.908/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, contra la Disposición N° 357-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 357-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 315

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.424/JGM/2012.-

EMITIR a la empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-57672171-0, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3538 correspondiente a la obra "Mantenimiento de Maquinaria Vial Alquilada", ubicada en Ruta Nacional N° 3, Kilometro 2595 - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 316

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

Expediente N° 0014/MEyOP/2006.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3539 correspondiente a la obra "Planta Compresora San Julián", ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Kilometro 2302, en el Departamento Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 317

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2021.-

Expediente N° 900.461/JGM/2010.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3540 correspondiente a la obra "Planta Compresora Pico Truncado II", ubicada en Yacimiento El Cordón, en la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 318

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2021.-

Expediente N° 978.657/2020.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 5267, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 256.250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

INSCRIBIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, el TAAH N° 5267, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Secretaría, a fin de verificar que la empresa **YPF S.A.**, haya dado cumplimiento con los procedimientos previstos en los artículos 8° y 31° del Anexo A la Disposición N° 343/08.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 31 de mayo de 2021.-

Expediente N° 975.476/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Loteo de las Chacras 1601 y 1602, para viviendas, residencial y chacras en Tellier", ubicada en Ruta Provincial N° 47 - provincia de Santa Cruz, presentado por Eduardo Oscar **PERALTA**, C.U.I.L./T.: 20-05404610-4.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3541 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 80 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 12.382,50 (doce mil trescientos ochenta y dos con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 320

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-

Expediente N° 406.757/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **BIOLAB S.R.L.**, CUIT N° 30-71427236-1, el Certificado Ambiental Anual N° 183 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge a fojas 147 y 153.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 321

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-

Expediente N° 969.061/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70814290-1, el Certificado Ambiental Anual N° 647 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9 e Y12.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 18.231,15 (pesos dieciocho mil doscientos treinta y uno con quince centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 322

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2021.-

Expediente N° 970.849/MSA/2018.-

RENOVAR al ODONTÓLOGO FELIPE GERMÁN **GÓMEZ**, C.U.I.L./T. N° 20-31024128-9, el Certificado Ambiental Anual N° 669 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge a fojas 23.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 323

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2021.-

Expediente N° 901.571/JGM/2012.-

RENOVAR a la LICENCIADA MABEL DEL VALLE **HERRERA**, C.U.I.T./L. N° 27-20645034-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 164.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

Expediente N° 900.829/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS GENERAL BELGRANO** de Gumercindo **PACHECO**, C.U.I.T. N° 30-66022628-8, el Certificado Ambiental Anual N° 374 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y12 e Y31.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (mil pesos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 325

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2021.-

Expediente N° 415.334/MEyOP/2007.-

RENOVAR al Geólogo RUFINO ALBERTO **SÁNCHEZ**, C.U.I.T./L. N° 20-11372407-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 142.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 326

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.789/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **M.A.F.E.R.S S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual N° 457 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como: Y9 y Anexo VII-a.7 (Barros Oleosos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 10.683,23 (pesos diez mil seiscientos ochenta y tres con veintitrés centavos).-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 327

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.469/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **MAFERS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 821 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Cate- gorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 / Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 328

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2021.-

Expediente N° 978.381/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), contra la Disposición N° 447-SEA/2020.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 447-SEA/2020.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 329

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2021.-

Expediente N° 974.903/MSA/2019.-

RENOVAR a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental **STEMPKOWSKI** Verónica C.U.I.L./T. N° 27-25011883-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 330

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.188/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **EPSILON S.R.L.**, C.U.I.T. N° 33-65598834-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 822 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 159.282,71 (pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con setenta y un centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 331

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2021.-

Expediente N° 969.453/MSA/2017.-

RENOVAR al Sr. Enrique **OLAVARRIA ALVAREZ**, C.U.I.L./T. N° 20-94348442-3, el Certificado Ambiental Anual N° 650 para el "CONSULTORIO MÉDICO PATAGONIA EMERGENCIAS", sito en Lisandro de la Torre N° 246 (9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge a fojas 37.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 332

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.068/MSA/2021.-

INSCRIBIR al "CONSULTORIO MÉDICO" del Dr. Rodrigo Fabián **SABIO**, C.U.I.L./T. N° 20-24977923-8, sito en la calle Pluschow N° 45 en la Localidad de El Calafate - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 823 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo

12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 04.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 333

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2021.-

Expediente N° 978.259/2020.-

SANCIONAR a la empresa **COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA.** (CUIT N° 30-70796206-9), con MULTA de \$ 864.120,00.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS), por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 007/06, consistente en continuar con sus actividades sin el único documento habilitante exigido por la normativa citada.-

SANCIONAR a la empresa **COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA.** (CUIT N° 30-70796206-9), con MULTA de \$ 300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, consistente en operar sin el Certificado Ambiental exigido por tal normativa.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaria de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA.,** en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA.** la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2658 y 2567 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental y el Certificado Ambiental Anual respectivamente, en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal las instalaciones objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658, y hasta tanto la firma finalice en debida forma el procedimiento técnico administrativo orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFIQUESE a la empresa **COOPERATIVA EL MAR AZUL LTDA.** del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 334

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2021.-

Expediente N° 402.535/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.** C.U.I.T. 30-66571267-9 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 137 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorias de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER abonada la Tasa Administrativa por el monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), conforme surge a fojas 678.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GVY-809**, Marca: IVECO; Tipo: Camión con caja térmica; Modelo: 20-170E22; Año: 2008; Motor: F4AE0681B*8041122; Chasis: *8ATAINFH08X059563.-

2. Dominio: **AD-879-CS**, Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2019; Motor: 6186614; Chasis: 93ZA01BDZL8935944.-

3. Dominio: **AD-970-QL**, Marca: SCANIA; Tipo: 14 C/Caja refrigerada; Modelo: 434-P250 B4X2; Año: 2019; Motor: 30002825; Chasis: +9BSP4X200++L3964702+.-



4. Dominio: **ODN-013**, Marca: FORD; Tipo: 17-Chasis con cabina; Modelo: 741-CARGO 915e; Año: 2014; Motor: 36491049; Chasis: 9BFVCE1N8EBB72964.-

La firma **LAMCEF S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 335

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2021.-

Expediente N° 405.963/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual N° 020; como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y22, Y23, Y29, barros Oleosos; Y48 contaminado con Y9, Y29, Y31 e Y34. Características de peligrosidad: H3, H6.1, H11 y H12.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 439.561,94 (pesos cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y uno con noventa y cuatro centavos) según obra a fs. 802.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 336

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.185/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3542 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos ECH-444, ECH-448, ECH-449, ECH-460 Ampliación CA N°3 Batería ECH-02 y Montaje de CA N° 8 Batería ECH-01", área de Concesión Cañadón Yatel, ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 337

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 979.898/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3543 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos ECH-428, ECH-430, ECH-443, ECH-446 y ECH-453, Ampliación CA N° 6, Batería ECH-01 y CA N° 11 Batería EG-01", área de Concesión Cañadón Yatel, ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 338

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 975.988/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 09 2019 Perforación de Pozos CL-2406, CL-2407, CL-2433, CL-2413", ubicada en Localidad de Cañadón Seco, -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3544 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.056.622 (un millón cincuenta y seis mil seiscientos veintidós).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.000/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3545 correspondiente a la obra "Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo-Río Gallegos", ubicada en Ruta Nacional N° 40, en la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.052/JGM/2011.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CL2140, CL2141, CL2142, CL2144, CL2145, CL2153 e Inyector Clía 2166", ubicada en la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3546 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor



por un monto de \$ 1.103.760,00 (un millón ciento tres mil setecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 342

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.071/MSA/2011.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3547 correspondiente a la obra "Baterías EG-06 y CGNu-2, Áreas de Concesión Cero Piedra - Cerro Guadal Norte y Loma del Cuy - El Guadal", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 343

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 900.511/JGM/2010.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3548 correspondiente a la obra Auditoria de Evaluación Inicial "Planta LP-3" área de concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 344

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.473/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental 3549 correspondiente a la obra "Perforación de Pozo Exploratorio YPF.SC.LC.xp-973", área de Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-
ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 979.447/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos El Cerrito Oeste S-3, El Cerrito Oeste S-5, El Cerrito Oeste S-6, El Cerrito S-10, El Cerrito Oeste S-11, y construcción de Líneas de conducción", ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3550 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 2.908.700 (dos millones novecientos ocho mil setecientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 346

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2021.-

Expediente N° 979.897/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto EG LC 01 2021. Perforación de Pozo de reemplazo EG.IA-210 (I) y EG-94 (I) (d)", ubicada en la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3551 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.069.200,00 (un millón sesenta y nueve mil doscientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 347

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 412.148/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa **EXPLOTACIÓN PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-58496637-4, el Certificado Ambiental Anual N° 058 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 4.476,60 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 348

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2021.-

Expediente N° 402.173/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, el Certificado Ambiental Anual N° 273; como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9, Y12, Y31 e Y34.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 62.298,25 (pesos sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho con veinticinco centavos) según obra a fs. 534.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 349

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2021.-

Expediente N° 902.334/JGM/2014.-

RENOVAR al **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PEDRO LAZARO PADRO**, C.U.I.T. N° 23-08497037-9, el Certificado Ambiental Anual N° 523 para el "LABORATORIO PADRO", sito en calle Belgrano N° 842 de la localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.512,50 (pesos mil quinientos doce con cincuenta centavos).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 350

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.592/MSA/2021.-

INSCRIBIR a **OLIVIA DENTAL** de Vanesa Tatiana **ROMERO**, C.U.I.L./T. N° 27-34144869-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto

Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 824 para su "Consultorio Olivia Dental", sito en calle José Hernández N° 30 (CP.9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatógenos categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 07.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 351

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 400.735/MEyOP/07.-

INCORPORAR la corriente Y48 contaminado con Y9 a la nómina autorizada por Disposición N° 265-SEA/2020 de la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y9 y las Características de Peligrosidad: H3 y H11.-

La Empresa **PETROGREEN S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 352

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

Expediente N° 900.252/MSA/2009.-

RENOVAR el Certificado Ambiental Anual N° 268 a la DRA. ROXANA EDITH LUNA, CUIT N° 27-18224450-9, para su "Centro dermatológico y estética", sito en calle 9 de Julio N° 351 (9400) Río Gallegos - prov. de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatógenos previsto en el art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 167.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.062/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **SULLAIR ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-57672171-0 el Certificado Ambiental Anual N° 498 como Generador de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.604,13 (pesos mil seiscientos cuatro con

trece centavos), según obra a fs. 233.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 354

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

Expediente N° 400.734/MEyOP/2007.-

INCORPORAR la categoría Y48 contaminado con Y9 a la nómina autorizada por Disposición N° 293-SEA/2020 y Certificado Ambiental Anual N° 160, de la empresa **PETROGREEN S.R.L.**, CUIT N° 30-67374865-8 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos, en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y9 y las Características de Peligrosidad: H3 y H11.-

La empresa **PETROGREEN S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **FZT-755**, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096179; Chasis: 9BWB72S37R700320.-

2. Dominio: **FZT-756**, Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 17220; Año: 2007; Motor: 30567506; Chasis: 9BWCM82T67R700236.-

3. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.-

4. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.-

5. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis: 953378T5FR506938.-

6. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.-

7. Dominio: **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: B07-CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.067/MSA/2021.-

INSCRÍBASE la Tecnología "**BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS EMPETROLADOS**" presentada por José Manuel **GORJÓN**, C.U.I.L./T. N° 20-30839286-5, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTÓRGASE al solicitante el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 092 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos).-

ENTRÉGUSE copia de la presente Disposición y del Certificado de Aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2021.-

Expediente N° 974.563/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa **A - EVANGELISTA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-68521819-0, el Certificado Ambiental Anual N° 771 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 12.000 (pesos doce mil), conforme surge a fojas 437 y 438.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

5. Dominio: **OKT-332**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE0681G*5051650; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094755.-

6. Dominio: **OKT-331**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE0681G*5052025; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094785.-

7. Dominio: **OKT-333**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3EE0681G*5051647; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094768.-

8. Dominio: **OKT-334**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE0681G*5052030; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094809.-

9. Dominio: **OKT-335**; Marca: IVECO; Modelo: 65-380T42; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE0681G*5052027; Chasis N°: 8ATE3TST0FX094691.-

10. Dominio: **AA-651-JK**; Marca: IVECO; Modelo: STRALIS-AZ-740S41TZ; Tipo: Tractor de Carretera; Año: 2016; Motor N°: F3BE0681X*5055376; Chasis N°: 8ATS2SSH0GX100391.-

La firma **A- EVANGELISTA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 357

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.069/MSA/2021.-

INSCRIBIR a José Manuel **GORJÓN**, C.U.I.L./T. N° 20-30839286-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 825 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 04.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 358

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 900.776/JGM/2010.-

RENOVAR a la **ESTACIÓN DE SERVICIOS TRES CERROS** de Ana María **DRISALDI** C.U.I.T. N° 27-05438858-1, el Certificado Ambiental Anual N° 507 como Generador de Residuos Peligrosos - previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 / Y48 contaminado con Y9.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil) según obra a fs. 98.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 359

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 970.000/MSA/2017.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3552 correspondiente a la obra "Perforación del Pozo YPF.SC.CV.aO.x-3", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 360

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.283/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3553 correspondiente a la obra "Perforación de Pozo Exploratorio YPF.SC.LCu.xp-11", área de Concesión Los Perales - Las Mesetas, ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 361

RÍO GALLEGOS, 18 de junio de 2021.-

Expediente N° 903.205/JGM/2016.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3554 correspondiente a la obra Auditoria de Evaluación Inicial "Terminal de Abastecimiento Naval Puerto Deseado", ubicada en la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.592/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la ODONTÓLOGA JOHANA PAMELA **MURDOCH**, C.U.I.L./T. N° 27-32743742-4, para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en calle Catamarca N° 179 en la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 826 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fojas 12.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.830/2021.-

RECATEGORIZAR el proyecto Sala de Espera Lago del Desierto y Cable Carril como de "Bajo Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.828/2021.-

RECATEGORIZAR el proyecto Refuncionalización Laguna Azul como de "Bajo Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2021.-

Expediente N° 980.829/2021.-

RECATEGORIZAR el proyecto Centro de Informes Cerro de los Indios como de "Bajo Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 366

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2021.-

Expediente N° 979.626/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Oleoducto Col. Aux. N° 2 a Batería CL - 186. Área de Concesión Cañadón León - Meseta Espinosa" ubicada en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco -provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3555 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.020.537,00 (un millón veinte mil quinientos treinta y siete /00).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y

artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 367

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2021.-

Expediente N° 978.895/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN011, GTKNN012 y GTKON-J1 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$768.750,00.- (setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaria de Estado de Ambiente.- Oportunamente.-

INSCRÍBASE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° GTKNN011, GTKNN012, y GTKON-J1 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFIQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental de esta Secretaría, a fin de verificar que la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, haya dado cumplimiento con los procedimientos previstos en los artículos 8° y 31° del Anexo A la Disposición N° 343/08.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 368

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

Expediente N° 401.213/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.** C.U.I.T. N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° 100 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 e Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 59.904 (pesos cincuenta y nueve mil novecientos cuatro).-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 369

RÍO GALLEGOS, 1° de julio de 2021.-

Expediente N° 980.906/2021.-

APROBAR el procedimiento de participación pública temprana en la Evaluación de Impacto Ambiental es-

tablecida por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Instrúyase a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Ordenamiento Territorial para que impulse los actos necesarios para el desarrollo del procedimiento aprobado.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA TEMPRANA EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA LEY PROVINCIAL N° 2658 Y SU REGLAMENTACIÓN.-

1. La autoridad de aplicación en materia ambiental podrá convocar a la participación pública temprana en el procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, previsto por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, cuando lo estime oportuno en función de la envergadura, el impacto ambiental y/o la relevancia socioeconómica del emprendimiento manifestadas por el proponente.-

2. A efectos de realizar tal estimación el proponente deberá acompañar en su presentación inicial, y junto con el Manifiesto de Impacto Ambiental, un Documento de Divulgación referido al alcance del proyecto y sus impactos asociados (conf. artículos 8° inciso 1. y 9° de la Ley Provincial N° 2658, y 19° inciso 1., y 21° y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06).-

3. El Documento de Divulgación deberá contener información expresada de forma clara, oportuna y comprensible, para que los interesados puedan hacer efectivo el derecho a participar de manera temprana en el proceso de toma de decisiones ambientales. Este Documento de Divulgación como mínimo contendrá:

a. la descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto o actividad propuesto;

b. la descripción de los impactos ambientales estimados del proyecto o actividad y, según corresponda, el impacto ambiental acumulativo;

c. la descripción de las medidas previstas con relación a dichos impactos.-

4. En caso de que la autoridad de aplicación estime oportuna la convocatoria de participación pública temprana, fijará pautas, contenido y procedimientos específicos para hacerla efectiva, comunicando ello al proponente para su implementación. Asimismo, pondrá el Documento de Divulgación a disposición de la sociedad mediante su difusión en formato digital a través de su publicación en sitios webs oficiales, por un período no menor a los quince (15) días hábiles. Ello sin perjuicio de la incorporación de otros medios de difusión específicos adecuados al proyecto y sus circunstancias particulares a fin de asegurar la genuina participación pública de los sectores interesados.-

5. Finalizado el proceso de participación pública temprana de conformidad con las pautas, contenido y procedimientos específicos definidos por la autoridad de aplicación, el proponente deberá incorporar sus conclusiones al momento de elaborar el correspondiente Estudio Técnico, sirviendo así de insumo al mismo.-

DISPOSICIÓN N° 370

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.004/2013.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3556 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos Estancia Campos a-5 y a-6 y Construcción de Líneas de Conducción", ubicada en Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

Expediente N° 903.111/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70792489-2, el Certificado Ambiental Anual N° 596 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y19, Y23, Y26, Y31, Y34, Y35, Y42 / Y48 contaminado con Y9 e Y33.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el importe de \$ 376.681,70 (pesos trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno con setenta centavos).-



ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.030/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa **TIXO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70977490-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge en foja 303.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2021.-

Expediente N° 400.109/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa **CONSULTORA DEMISON S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65845459-1 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Dra. María del Lujan Cabrera	DNI: 6.152.680
Lic. en Ciencias Geológicas Ricardo Esteban Pérez García	DNI: 10.838.224
Ing. Química Cristina Margarita Evers	DNI: 13.404.922

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 1041.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de este acto administrativo, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

Expediente N° 969.182/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa **PIEDRA GRANDE S.A. MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL**, C.U.I.T. N° 30-50270433-4, el Certificado Ambiental Anual N° 679, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil).-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2021.-

Expediente N° 411.119/MEyOP/2009.-

INCORPORAR las Unidades Generadoras: Sucursal Puerto San Julián y Sucursal 28 de Noviembre, a la nómina autorizada por Disposición N° 401-SEA/2020 de la empresa **LABSUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71063486-2 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos en la categoría de control Y1.-

La Empresa **LABSUR S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 376

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2021.-

Expediente N° 900.815/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa **SERVI S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71460879-3, el Certificado Ambiental Anual N° 373 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil).-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2021.-

Expediente N° 901.630/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.**, C.U.I.T. N° 30-622159621-6, el Certificado Ambiental Anual N° 420 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8/ Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 42.009 (pesos cuarenta y dos mil nueve), conforme surge a fojas 550.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 378

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2021.-

Expediente N° 973.429/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **PARQUE EÓLICO DEL BICENTENARIO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71242276-5, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3558 correspondiente a la obra "Parque Eólico del Bicentenario I y II de 125, 2 MW", ubicada en Ruta Nacional N° 281, km 14 al Sudeste de Jaramillo, de la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la firma requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 379

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

Expediente N° 979.564/2021.-

SANCIONAR al señor Marcos Joel **TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), con MULTA de \$ 148.560.- (CIEN TO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS), por infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2.658, y 37° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto previo a la ejecución de la obra de construcción de una vivienda en una parcela dentro del predio objeto de autos.-

SANCIONAR al señor Marcos Joel **TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), con MULTA de \$ 148.560.- (CIEN TO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS), por infracción a los artículos 27° de la Ley Nacional N° 25.675, y 2° de la Ley Provincial N° 2658, como consecuencia de haber provocado una alteración relevante que modificó negativamente el ambiente sobre sectores de elevada sensibilidad ambiental, en una parcela dentro del predio objeto de autos.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

INSCRIBIR oportunamente al señor Marcos Joel **TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER al señor Marcos Joel **TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), la obligación de finalizar en debida forma el procedimiento técnico administrativo previsto en las Leyes Provinciales N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

ENCOMENDAR al señor Marcos Joel **TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), como previo a la ejecución de cualquier tipo de tarea orientada a la recomposición del área afectada a su estado anterior a la producción del daño, la realización de estudios técnicos que determinen su factibilidad, así como también las tareas más adecuadas a tales fines.-

NOTIFÍQUESE al señor Marcos Joel **TARAZAGA BALANZA** (D.N.I. 34.182.510), del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 380

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

Expediente N° 978.901/2020.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-67031106-2), por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNN007, GTKMU62, y GTKNNJ63 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 768.750.- (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaria de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los GTKNN007, GTKMU62, y GTKNNJ63 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° incisos b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-67031106-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental de ésta Secretaría, a fin de verificar que la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., haya dado cumplimiento con los procedimientos previstos en los artículos 8° y 31° del Anexo A la Disposición N° 343/08.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 381

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2021.-

Expediente 978.906/2020.-

SANCIONAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7, por la infracción a los artículos 23° inciso e), y 27° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica de condición (Formulario A5) de Inspección de Reparaciones y Alteraciones del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° 35360, con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 256.250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaria de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **SINOPEC S.A.**, CUIT N° 30-64265139-7, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC S.A.**, CUIT N° 30-64265139-7, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

PONER en conocimiento de la presente a la Coordinación de Evaluación de Impacto Ambiental de ésta Secretaría, a fin de verificar que la empresa **SINOPEC S.A.**, haya dado cumplimiento con los procedimientos previstos en los artículos 8° y 31° del Anexo A la Disposición N° 343/08.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

Expediente N° 978.907/2020.-

TENER PRESENTE el pago de la MULTA de \$ 1.594.500 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS), impuesta por Disposición N° 012-SEA/2021a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, CUIT N° 30-64265139-7.-

PROCEDER al levantamiento de la clausura dispuesta por Disposición N° 012-SEA/21, y efectivizada mediante Acta de Clausura N° 01/21 de los TAAH N° 16.935, 8286 y 8287 por un plazo de 30 (treinta) días.-

PROCEDER al levantamiento temporal del TAAH N° 8284. El levantamiento definitivo estará condicionado a los resultados de la Auditoría de Condición Técnica a realizarse.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, del contenido del presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2021.-

Expediente N° 0059/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3557 correspondiente a la obra "Pozo Cañadón Deuz 4", ubicada en Cañadón Deuz - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-



ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 384

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.831/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3559 correspondiente a la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Río Seco - Bosque Petrificado entre las progresivas kilométricas 587,300 a 715,346; sector Truncado - General Cerri, tramo Pico Truncado - Holdich entre las progresivas kilométricas 0,000 a 65,436, tramo Holdich - Salamanca entre las progresivas kilométricas 65,436 y 77,000 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Bosque Petrificado y el límite de con la provincia de Chubut, las cuales se desarrollan dentro del departamento de Deseado, provincia de Santa Cruz", ubicada en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 385

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 968.941/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta de Procesos de Pescados y Mariscos - Taller Naval", ubicada en la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **ARBUMASA S.A.**, C.U.I.T.: 30-63207291-7.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3560 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 240 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 788.320 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.832/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3561 correspondiente a la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Fuegoño, tramo Cabo Vírgenes - Cerro Redondo entre progresivas kilométricas 136,400 a 175,800; del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Cerro Redondo - Río Coyle entre progresivas kilométricas

0,000 a 128,300 y de loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre el Estrecho de Magallanes y la Planta Compresora Moy Aike, todos dentro del departamento Güer Aike”, ubicado en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.834/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3562 correspondiente a la obra “Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Piedra Buena - San Julián entre progresivas kilométricas 242,150 y 354,000 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Piedra Buena y la Planta Compresora San Julián, dentro del departamento Corpen Aike”, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 0002/MEyOP/2008.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3563 correspondiente a la obra “Piedra Clavada Norte, 10 pozos de Desarrollo”, ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.001/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **JMB S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70446353-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3564 correspondiente a la obra “Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos LH-03 Negocio SCZ”, ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 390

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.441/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Pozos Campo Boleadoras-xp7, Campo Boleadoras e-5, Campo Boleadoras Oeste x-1, Campo Boleadoras-36, Campo Boleadoras e-3, Campo Boleadoras-34; Campo Boleadoras a-9, Campo Boleadoras-33, Campo Boleadoras-32, Campo Boleadoras-31, Campo Boleadoras-30, Campo Boleadoras-29, Campo Boleadoras e-4, Campo Boleadoras a-20, Campo Boleadoras a-8, Campo Boleadoras a-24, Campo Boleadoras a-23, Campo Boleadoras a-22, Campo Boleadoras-28, Campo Boleadoras a-21, Campo Boleadoras a-21, Campo Boleadoras a-19, Campo Boleadoras a-18, Campo Boleadoras a-18, Campo Boleadoras a-16, Campo Boleadoras a-15, Campo Boleadoras a-14, Campo Boleadoras a-13, Campo Boleadoras a-12, Campo Boleadoras a-35, Campo Boleadoras x-1, Campo Boleadoras e-2, Líneas de Conducción de Pozos Campo Boleadoras-xp7, Campo Boleadoras-36, Campo Boleadoras-34, Campo Boleadoras-33, Campo Boleadoras-32, Campo Boleadoras-31, Campo Boleadoras-30, Campo Boleadoras-29, Campo Boleadoras e-4, Campo Boleadoras a-8, Campo Boleadoras a-24, Campo Boleadoras a-23, Campo Boleadoras a-22, Campo Boleadoras a-21, Campo Boleadoras a-19, Campo Boleadoras a-18, Campo Boleadoras a-16, Campo Boleadoras a-15, Campo Boleadoras a-14, Campo Boleadoras a-13, Campo Boleadoras a-12, Campo Boleadoras-35, Campo Boleadoras x-1, Campo Boleadoras e-2 -Yacimiento Campo Boleadoras y Campo Boleadoras Oeste", ubicada en Departamento Güer Aike-provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3565 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.071.054,00 (un millón setenta y un mil cincuenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 901.666/JGM/2012.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3566 correspondiente a la obra Auditoria de Evaluación Inicial "Pozos EH-915/ EH-1080 y EH-3087", ubicada en El Huemul - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 392

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.845/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), con MULTA de \$500.000.- (QUINIENTOS MILPE-SOS), por infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 como así también al artículo 28° del Anexo A del Decreto Provincial N° 712/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de fluidos con concentraciones de hidrocarburos provocado por ROTURA DE CAÑERÍA DEL POZO INYECTOR

cl-80 ubicado en el Proyecto CL-122, Satélite N° 09-CL-80, Yacimiento Cañadón León.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente, los que deberán acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

Oportunamente inscribise a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-546689979) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.** del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2021.-

Expediente N° 903.334/JGM/2016.-

RENOVAR a **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70792489-2, el Certificado Ambiental Anual N° 606 como Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 128.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 977.291/MSA/2020.-

INSCRIBIR a la **FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA DE LA PATAGONIA**, C.U.I.T. N° 30-71153077-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 827 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 978.294/MSA/2020.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CL ME 01 2020", área de concesión Cañadón León - Meseta Espinosa, ubicada en Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3567 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor



por un monto total de \$ 1.254.960,00 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 396

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 980.687/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la empresa **GOLDER ASSOCIATES ARGENTINA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70860787-4 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales: Ingeniero civil, Javier Matías **MARTÍN** D.N.I.: 25.666.756.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 14.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia de este acto administrativo, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2021.-

Expediente N° 978.333/MSA/2020.-

INSCRIBIR a la VETERINARIA MAIPÚ de Marianella **NUÑEZ**, C.U.I.L./T. N° 27-31274329-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 828 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2021.-

Expediente N° 972.098/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **YB SERVICIOS** de Pedro José **BRINGAS** C.U.I.L./T. N° 20-23293137-0, el Certificado Ambiental Anual N° 704 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y48 contaminado con Y4.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 40.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 399

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.835/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3568 correspondiente a la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo San Julián - Río Seco entre progresivas kilométricas 483,900 y 484,379, tramo Río seco - Bosque Petrificado entre progresivas kilométricas 484,379 y 587,300 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Río Seco y la Planta Compresora Bosque Petrificado, los cuales se desarrollan dentro de los Departamentos de Magallanes y Deseado" - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.921/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3569 correspondiente a la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Cerro redondo - Río Coyle entre progresivas kilométricas 128,300 y 136,260; tramo Río Coyle - Piedra Buena entre progresivas kilométricas 136,260 y 242,150 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Moy Aike y la Planta Compresora Piedra Buena. Se desarrollan dentro de los Departamentos de Güer Aike y Corpen Aike" - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 401

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.833/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3570 correspondiente a la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Piedra Buena - San Julián entre progresivas kilométricas 354,000 y 396,632; tramo San Julián - Río Seco entre las progresivas kilométricas 396,632 y 483,900 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora San Julián y la Planta Compresora Río Seco. Se desarrollan dentro de los Departamentos de Corpen Aike y Magallanes" - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-



ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 402

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

Expediente N° 901.418/JGM/2012.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3571 correspondiente a la obra "Perforación Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

Expediente N° 0004/MEyOP/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3572 correspondiente a la obra "Perforación pozo Cañadón Deus a-2 (Cda-2)", ubicada en Yacimiento Cañadón Deus - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

Expediente N° 0120/MEyOP/2007.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3573 correspondiente a la obra "Pozos CI-31, CI-35, CI-36 y Líneas de conducción respectivas" ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2021.-

Expediente N° 902.074/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3574 correspondiente a la obra "AEI Batería TL-01, Oleoductos de 6" y 3" desde Batería 23T a TL-01 y 34 Pozos Asociados. Área de Concesión Pico Truncado-El Cordón", ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.- Tener por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 900 (pesos novecientos).-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 23 de julio de 2021.-

Expediente N° 972.658/MSA/2019.-

RENOVAR a la Dra. Alicia Tránsito **BRANDÁN** C.U.I.T./L. N° 23-11239161-4, el Certificado Ambiental Anual N° 744 para el "CONSULTORIO SAN MIGUEL", sito en Fitz Roy N° 45 (9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, previsto en el artículo 18° del Decreto provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, categorías de control y de peligrosidad identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 18.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 407

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2021.-

Expediente N° 901.321/JGM/2011.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3575 correspondiente a la obra "Perforación Pozo Ea.AF-35", ubicada en Yacimiento Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 -
324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 340 - 341 - 342
- 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 -
360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377
- 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394
- 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407/M.S.A. - S.E.A./21-

Págs. 1/33